Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA INCOACIÓN

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, siendo competente para su resolución el Alcalde.

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre.

1.- Proceder al archivo del expediente sancionador cuyo inicio fue notificado al titular del vehículo reseñado por desconocimiento de la identidad del presunto infractor.

2.- Incoar procedimiento sancionador por presunta infracción al artículo 65.5.j del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, al titular del vehículo, por incumplimiento de la obligación de facilitar la identidad del conductor una vez requerido para ello. La referida infracción está tipificada como falta muy grave, con sanción pecuniaria que se indica en la relación.

3.-Nombrar instructor del citado expediente a doña Rosa Maria Fariñas Díaz. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones publicas y procedimiento administrativo común.

4.-Es competente para la resolución del expediente el señor Alcalde-Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo y artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero.

5.- Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

6.-Asimismo, en cualquier momento anterior a que se dicte la resolución del expediente sancionador, podrá efectuar el pago de la sanción correspondiente, mediante carta de pago expedida en la Recaudación del Ayuntamiento de Cedillo del Condado sito en plaza Nacional, número 1, Cedillo del Condado.

7.- El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

8.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte.	Fecha/Hora	Luzar Infraccíon	Matricula	C.I.F.	Denunciado	ART.LSV	Euros
1844	15/11/2010 19:55	CALLE NACIONAL, 55	07298RX	B81723934	SEGUNDAMANIA S.L.	LSV 9 1 5A	160,00
1822	25/10/2010 18:52	CALLE CONDE DE CEDILLO, 1	9168CHP	A28658854	EDIFICIOS OMEGA S.A.	LSV 9 1 5B	600,00
1819	30/09/2010 03:25	CL NACIONAL, 29	M6797TW	B83031542	JFFK ELEVADORES y MONTAJES, INDUSTRIALES	LSV 9 1 5A	160,00
1785	16/06/2010 03:28	CTRA VALMOJADO, 17	7810FCM	03876205S	DE LA TORRE PIÑA JOSE CARLOS	LSV 9 1 5B	600,00
1723	06/07/2010 10:33	PLAZA DE PORTUGAL, 1	6374DWC	B82092545	INTERVIAL PINTURAS SL	LSV 9 1 5A	160,00
1752	20/07/2010 20:09	CALLE CONDE DE CEDILLO (IGLESIA)	M 7987TX	B45368081	ALIMENTOS Y COMPLEMENTOS SL	LSV 9 1 5A	160,00

Cedillo del Condado 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco. N.º I.-3442